República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Recomendación de Adjudicación

Número: IF-2021-05046950-APN-GCO#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Enero de 2021

Referencia: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - EX-2020-52313710- -APN-GCO#SOFSE - Nec. 1000001120

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. en relación al tema del asunto a fin de poner en su conocimiento la tramitación de la contratación en el expediente de referencia.

-I- Antecedentes

El presente procedimiento de selección ha sido iniciado a partir de las Solicitudes de Pedido Nº 10001596, 10001639 y 10001866 emitidas por la Subgerencia de Infraestructura de las Líneas Belgrano Sur y Mitre, a través de las cuales se solicitó la adquisición de “ELEMENTOS DE SEÑALAMIENTO” por un monto indicativo total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL DOSCIENTOS SIETE con 85/100 (USD 1.207,85) más IVA.

En este sentido, dicha contratación fue encuadrada, conforme el art. 52 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente y de conformidad a la nueva escala de dicho artículo aprobado por Acta de Directorio N° 298 de fecha 06 de febrero de 2020, como Modo I “Contratación Directa por adjudicación simple”.

Como consecuencia de ello, esta Coordinación General convocó a CINCO (5) firmas tal cual se indica en la nómina realizada y se registró la presentación en término para cotizar por parte de UN (1) oferente. Sin embargo, la oferta recibida superaba ampliamente el valor indicativo de la SolPed pasando a ser un Modo II, dicha diferencia de precio se daba únicamente en la SolPed 10001639 y de acuerdo a lo informado por el Área Requirente se cometió un error involuntario al cargar el valor indicativo de la misma, la cual debería ser por un total de USD 10.633,20 en lugar de los USD 480,00 que figuran en ella.

Por todo lo expuesto anteriormente es que se dejó sin efecto el Pedido de Cotización y se encuadro nuevamente como Modo II “Contratación Directa por compulsa abreviada” conforme el art. 52 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente y de conformidad a la nueva escala de dicho artículo aprobado por Acta de Directorio N° 298 de fecha 06 de febrero de 2020.

Se realizó un nuevo Pedido de Cotización convocando a CINCO (5) firmas tal cual se indica en la nómina

realizada. Luego de haber cursado las invitaciones a cotizar se advirtió que por un error involuntario las invitaciones se efectuaron bajo el Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Acta de Directorio Nro. 306 de fecha 11 de agosto de 2020, memo número ME-2020-52708667-APN-SG#SOFSE y teniendo en cuenta que el inicio del trámite del presente Expediente data de fecha 10 de agosto de 2020, corresponde para su trámite la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Acta de Directorio Nro. 283 del 27 de septiembre de 2019, puesto en vigencia desde el 4 de noviembre de 2019 conforme lo establecido por Resolución N° RESOL-2019-74-APN-SOFSE#MTR del 28 de noviembre de 2019. Por tal motivo se dejó sin efecto la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la "ADQUISICIÓN DEELEMENTOS DE SEÑALAMIENTO" en virtud de lo establecido en el inciso g) del artículo 18 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Acta de Directorio Nro. 283 del 27 de septiembre de 2019. Posteriormente se invitó nuevamente a cotizar y se registró la presentación en término para cotizar por parte de DOS (2) oferentes.

Cabe mencionar que, el presente procedimiento de selección, está alcanzado por el "Dec. Nº 202/2017 Conflicto de Interés". En tal sentido, en cumplimiento de la normativa referida, SOFSE llevó adelante el procedimiento establecido en el mencionado decreto, dando intervención al respecto a la Oficina Anticorrupción y a la Sindicatura General de la Nación. En consecuencia, SOFSE procedió a informar oportunamente sobre la DDJJ presentada por SIEMENS MOBILITY S.A. y dio publicidad total de las actuaciones en la sección de TRANSPARENCIA de su página web. Asimismo, cumplió con la gestión de celebración de Pactos de Integridad con los oferentes que son parte del procedimiento, quienes han asumido el "*Compromiso de NO Soborno y Cumplimiento de las Reglas Aplicables*" y "*Compromiso de Actuar con Transparencia, Ética e Integridad*".

Cumplido lo anterior, esta Coordinación General conforme lo establecido en el RCC, solicitó al área usuaria el análisis de las Ofertas admisibles presentadas, como así también la emisión del pertinente dictamen técnico.

A tal efecto el área requirente emitió dictamen técnico, en el que se expide respecto de las ofertas que cumplen técnicamente con lo requerido, y las que no.

-II- Evaluación de ofertas

Luego del cierre de recepción de ofertas, esta Coordinación General realiza a continuación el análisis de las ofertas presentadas, en función de su admisibilidad y conveniencia. Para ello se ha tenido en cuenta el dictamen técnico emitido por el área usuaria.

<u>Oferente Nº 1 – SIEMENS MOBILITY S.A.</u>

Aspectos formales: cumple con las condiciones contractuales.

Aspectos técnicos: cumple.

Aspectos económicos: conveniente a los intereses de SOFSE. Con respecto a la diferencia de precio entre el valor indicativo de la SolPed 10001639 y la oferta recibida, el Área Requirente informó que se cometió un error involuntario al momento de cargar el valor indicativo de la SolPed, siendo el precio ofertado razonable económicamente (ver documento ME-2020-91333704-APN-GLM#SOFSE).

Conclusión: la oferta es admisible formal y técnicamente, así como también conveniente a los intereses de SOFSE.

<u>Oferente Nº 2 – MERSEN ARGENTINA S.A.U.</u>

Aspectos formales: cumple con las condiciones contractuales.

Aspectos técnicos: NO cumple.

Conclusión: la oferta es inadmisible técnicamente.

-III- Recomendación

Por lo expuesto, efectuada la evaluación de las ofertas presentadas, en la presente contratación esta Coordinación General

RECOMIENDA:

1. **Desestimar** la oferta de la firma: MERSEN ARGENTINA S.A.U. por ser técnicamente inadmisible.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa por compulsa abreviada, que tramita en el Expediente EX-2020-52313710- -APN-GCO#SOFSE, por la adquisición de "ELEMENTOS DE SEÑALAMIENTO", a favor de la firma:

"SIEMENS MOBILITY S.A." por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL CIENTO CUATRO con 76/100 (USD 12.104,76) más IVA, correspondiente a las Posiciones 50, 60, 190, 200 y 210 de la SolPed 10001596, la Posición 10 de la SolPed 10001639 y las Posiciones 10 a 50 de la SolPed 10001866.

Asimismo, se incorpora al expediente la constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores (RUP), del proveedor recomendado.

Cumplido, vuelvan las actuaciones para la prosecución del trámite.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.19 15:15:39 -03:00

Mauro Nicolas Piano
Jefe I
Gerencia de Compras
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.19 15:15:39 -03:00